

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 1994 - 94296 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR DORA ISABEL CHACÓN CHACÓN EN CONTRA DE
GIOVANNI PAREDES, JOSÉ ANTONIO GARCÍA y RAFAEL
PÉREZ.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Poner en conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho Judicial, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 02 del expediente digital).-

2. No dar trámite al derecho de petición formulado por la Abogada Dora Isabel Chacón Chacón, en su condición de parte demandante en el asunto que se cita en la referencia, toda vez que aquel es procedente únicamente en tratándose de actuaciones administrativas y en asuntos de carácter civil, se deben formular las solicitudes en los términos previstos en el ordenamiento procesal civil, donde se establecen los requisitos para presentar las peticiones que se relacionan en el escrito anterior (derivado No. 01 del expediente digital).-

3. No obstante lo anterior, se ordena oficiar a la Oficina de Archivo Central de esta ciudad, con el fin de que procedan a desarchivar a la mayor brevedad posible el proceso que se cita en la referencia. Dicho expediente se encuentra en esas dependencias, en el Paquete No. 1948 de fecha 24 de noviembre del año 2015, conforme se indica en el informe anterior (derivado No. 02 del expediente digital).-

Oficiase por secretaría a quien corresponda y apórtese copia del escrito que obra a folios precedentes del compaginario (derivado No. 01 del expediente digital). Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

4. Cumplido lo anterior y una vez se encuentre a disposición del Juzgado el proceso en mención, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

5. Secretaría comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **197**, hoy **10 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7adba1e26b1ab526549196a12f92f747c61836d7f1343fda2338036a09e6daf2**

Documento generado en 08/11/2022 06:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>